



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 208-2011-MDM

Majes, 21 de Octubre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 112-2011-MDM/DECDYS, de fecha 26 de Septiembre del 2011, emitido por el Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, Informe Nro. 122-2011-SGGSYC, de fecha 11 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Gestión Social, el Proveedor Nro. 1065-2011-GM/MDM, de fecha 12 de octubre del 2011, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nro. 072-2011-SGPPYR-MDM, e Informe Nro. 072-2011-SGPPYR-MDM, ambos de fecha 18 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Presupuesto, Planificación, y Racionalización, Dictamen Nro. 196-2011-SGAJ/MDM, de fecha 19 de Octubre del 2011, emitido por el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Agro Exportador, Agroindustrial y Pymes, poniendo a consideración al pleno del Concejo Municipal la petición de donación de bienes en calidad de premios para la actividad "Concurso de Danzas 2011" realizado en el Campo Ferial de Expo Majes, por un monto de S/. 4,000.00., y para la actividad "Señorita Expo Majes 2011" realizado en el Campo Ferial de Expo Majes, por un monto de S/. 519.00.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público; teniendo en cuenta que el Comité es una Organización, que se encuentra por representantes y Autoridades del Distrito, estos que aportan para el desarrollo de un evento que tiene una gran Magnitud.

Que, el Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, que la feria de Expo Majes, se lleve una serie de eventos, entre ellos el Concurso de Danzas 2011, el mismo que asciende S/. 4,000.00, para la actividad "Señorita Expo Majes 2011" realizado en el Campo Ferial de Expo Majes, por un monto de S/. 519.00. trámites que la Gerencia Municipal expreso que es procedente para su aprobación.

Que, el Sub. Gerente de Planificación Presupuestaria que existe disponibilidad Presupuestaria para la donación que se lleve a cabo en el Concurso de Danzas de la Expo Majes 2011, la actividad "Señorita Expo Majes 2011" los mismos que cuentan con la debida asignación.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, indicando que es procedente la donación de bienes en calidad de premios en calidad de la actividad Concursos de Danzas 2011 y la actividad "Señorita Expo Majes 2011".

Que, estando con opinión favorable por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Agropecuario, Agroexportador y Agroindustrial y Pymes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, en sesión Ordinaria, con votación ordinaria, y por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, para la actividad "Concurso de Danzas 2011" hasta por la suma de S/.4,000.00 (CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y para la actividad "Señorita Expo Majes 2011" hasta por la suma de S/. 519.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) a fin de adquirir premios propuestos por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás más áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Ceramozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com